



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 81-2025-GM/MDM

Marcona, 30 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 230-2025-ORH-OGA/MDM de fecha 30 de mayo del 2025; el Memorandum N° 062-2025-GM/MDM, de fecha 28 de mayo del 2025, la Resolución de Gerencia N° 249-2023-GM/MDM, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Reglamento de Organización de Funciones 2023 y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Marcona, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución 018-2023-ALC/MDM, de fecha 06 de enero del 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6), 20), y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972, sus modificatorias y demás normas pertinentes, delegar a la Gerencia Municipal entre otras atribuciones la de suscribir Resoluciones de Designaciones de los cargos de Gerentes y Sub Gerentes, funcionarios y/o cargo confianza de esta comuna;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establece: "Artículo 2.- No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en la Carrera Administrativa ni en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, cualquiera sea su forma jurídica";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estableció en su artículo 8° los Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 249-2023-GM/MDM, de fecha 28 de setiembre del 2023, se le encargó, al **Ing. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE FOMENTO A LA INVERSION PRIVADA** de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Que, mediante Memorandum N° 062-2025-GM/MDM, del 28.05.2025, se solicita un **INFORME TÉCNICO** sobre la **revisión y/o evaluación del** Currículum Vitae, del Arq. **ALDO JHUNIOR FLORES CHUCHULLO**, a fin de ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE FOMENTO A LA INVERSION PRIVADA** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Que, a través del Informe N° 230-2025-ORH-GA/MDM, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos en atención al Memorandum N° 062-2025-GM/MDM, de fecha 28 de mayo de 2025, del Despacho de Gerencia Municipal, respecto a evaluación de personal, concluye que, luego de la revisión y/o evaluación del Currículum Vitae del Arq. **ALDO JHUNIOR FLORES CHUCHULLO**, **no** se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-ALC/MDM y conforme a lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia N° 249-2023-GM/MDM, de fecha 28 de setiembre del 2023 y/o cualquier acto resolutorio que contravenga a la presente, mediante la cual se le encargó al **Ing. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE FOMENTO A LA INVERSION PRIVADA** de la Municipalidad Distrital de Marcona, dándole las gracias



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

por los servicios prestados, debiendo de efectuar la entrega de cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2025 al Arq. **ALDO JHUNIOR FLORES CHUCHULLO** como **SUBGERENTE DE FOMENTO A LA INVERSION PRIVADA** de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcona, designación que se ejecuta en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en los documentos de gestión interna y el Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF) de la Municipalidad Distrital de Marcona.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y unidades orgánicas para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, efectuar la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona, cuya dirección electrónica es: (www.gob.pe/munimarcona).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Abg. *Fredy Montón Cardenas*
GERENTE MUNICIPAL